
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, JUEGOS Y OTRAS ADICIONES		CÓDIGO: GTS-PO02	
	GESTIÓN HUMANA Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	POLÍTICA	VERSIÓN N° 1 DE MARZO DE 2024	

La TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. cumple con la normativa nacional e internacional vigente en materia de prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y juegos.

El Convenio número 161, sobre los Servicios de Salud en el Trabajo adoptado por la 71ª reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, aprobado por la Ley 378 de 1997, en su artículo 5 literales f) e i), establecen que, los servicios de salud en el trabajo deben asegurar las funciones de vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con su labor, así como la de colaboración en la difusión de información y en la formación y educación en materia de salud.

El numeral 2 del artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo, establece como prohibición para los trabajadores presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.

La Resolución 1075 de 1992, establece la obligatoriedad de incluir dentro de las actividades de seguridad y salud en el trabajo campañas específicas destinadas a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo. Por su parte, la Resolución 4225 de 1992, recomienda a todas las instituciones, empresas, establecimientos educativos, militares, religiosos, deportivos, entre otros, adoptar medidas restrictivas del hábito de fumar.

La Resolución 1956 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, en su artículo 2, prohíbe fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y lugares públicos.



Dado lo anterior, es obligación de los trabajadores proteger su salud y proporcionar información clara, precisa y completa sobre su estado de salud, así como cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

La Terminal de Transporte S.A. tiene como prioridad operar con un equipo humano en óptimas condiciones de salud, fomentando el autocuidado y promoviendo estilos de vida saludables para minimizar errores que puedan causar pérdidas potenciales.

El consumo de alcohol y drogas afecta negativamente la coordinación, atención y memoria de los trabajadores, poniendo en riesgo su bienestar y el de sus compañeros. Asimismo, el tabaquismo genera dependencia física y psicológica, además de asociarse con enfermedades respiratorias y cardíacas.

Por tanto, conforme a la legislación colombiana, queda estrictamente prohibido el consumo, posesión y venta de alcohol y drogas en nuestras instalaciones, vehículos asociados y centros de trabajo, así como el consumo de tabaco en espacios cerrados y áreas de riesgo.

La Terminal de Transporte S.A. se reserva el derecho de realizar pruebas de alcohol y drogas de forma aleatoria o ante sospechas, las cuales serán practicadas por personal autorizado, siguiendo protocolos. La negativa a estas pruebas o un resultado positivo conlleva sanciones disciplinarias,

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, JUEGOS Y OTRAS ADICCIONES		CÓDIGO: GTS-PO02	
			GESTIÓN HUMANA Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
		POLÍTICA		

detalladas en el reglamento interno de trabajo. De igual manera, si es sorprendido conduciendo algún vehículo de propiedad de la terminal de transporte por las autoridades de tránsito, ya sean de orden policial o agentes de tránsito, estará sujeto a las sanciones impuestas por ellos.

Adviértase que, ningún trabajador será sancionado por buscar ayuda para superar su dependencia.

Todos los contratistas o personal en misión o grupos de interés presentes en las instalaciones de Terminal de Transporte S.A. deben adherirse a las disposiciones establecidas en esta política. En caso de infracción, serán retirados de las instalaciones o de las labores según lo estipulado en el contrato.

La Terminal de Transporte S.A. ha asignado los recursos humanos y técnicos necesarios para asegurar el cumplimiento de esta política, por consiguiente, se espera la colaboración de todos los empleados, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

CONTROL DE CAMBIOS		
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA	VERSIÓN
Documento base. Primera versión.	14/03/2024	01